

# PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES PROPIEDAD DE SEGIPSA EN ARANJUEZ (MADRID) MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P. S.A.

LOTE ÚNICO
VIVIENDAS Y LOCALES EN ARANJUEZ (MADRID)



## PLIEGO DE BASES QUE REGIRÁ LA ENAJENACIÓN DE INMUEBLES MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las Bases por las que se regirá la enajenación en subasta pública, con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado, mediante cuatro subastas sucesivas, con proposiciones económicas al alza, del lote único de inmuebles que se describe más adelante y cuya distribución detallada en viviendas y locales; portales; bloques y manzanas, se recoge en la cláusula PRIMERA y sus correspondientes Anexos.

El marco del procedimiento a seguir se ha establecido conforme a lo previsto en la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP) y su Reglamento General, aprobado por Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto (RLPAP), en todo cuanto resulten de aplicación subsidiaria a SEGIPSA.

Todos los inmuebles que conforman el lote único objeto de este Pliego son propiedad de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (en adelante, también "SEGIPSA"), con NIF: A28464725 y domicilio social en la calle José Abascal  $n^{o}$  4 –  $3^{o}$  planta (28003 Madrid), titular registral de los mismos.

Por acuerdo de su Consejo de Administración de fecha 29 de junio 2022, se autorizó la venta en pública subasta, como lote único, de los inmuebles que se relacionan (a título, meramente informativo), en el <u>ANEXO I</u>, por un tipo de salida de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (18.766.355 €).

La celebración de la subasta del lote único, objeto del presente Pliego de Bases, por el procedimiento de presentación de ofertas en sobre cerrado, se ha dispuesto con sujeción a las siguientes

#### **CLÁUSULAS**

#### PRIMERA. – Descripción del lote único objeto de subasta.

Para llevar a cabo la enajenación de los inmuebles, se ha formado un único lote.

La plena descripción física y jurídica de los bienes objeto de venta (viviendas y locales), que conforman el lote único, con inclusión de los datos registrales y catastrales, con expresa mención de cargas y gravámenes o de su naturaleza litigiosa, en su caso, tal y como resulta del art. 97.a) del RLPAP, se recoge en los siguientes Anexos:

- ANEXO I: Listado de las viviendas y locales propiedad de SEGIPSA que componen dichas manzanas. En cada una de ellas se identifica si están arrendados, y si el contrato es temporal o vitalicio. Igualmente se hace referencia a los inmuebles en situación litigiosa.
- ANEXO II: Relación de bienes litigiosos.

La tasación de los bienes objeto de subasta, que ha servido para determinar el tipo de la primera subasta/precio de salida, formará parte del expediente que estará a disposición de cualquier interesado en la adquisición del lote único objeto de subasta.

#### LOTE ÚNICO

TITULAR:	SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
	DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P. S.A.
Descripción:	262 inmuebles en Aranjuez, distribuidos en 2 manzanas, formando manzana
	cerrada alrededor de dos patios cada una:
	• MANZANA DENOMINADA FLORIDA 4, patio 1 y 2, formada por las Calles
	Gobernador-Calle Príncipe de la Paz- Calle San Antonio- Calle
	Floridablanca.
	MANZANA DENOMINADA PATIOS VALERAS 3 NORTE Y SUR, formada por
	las Calles Valeras- Calle Abastos- Calle Príncipe de la Paz- Calle
	Gobernador.
Inscritas en el Registro de	REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE ARANJUEZ
la Propiedad:	Relación completa de Fincas Registrales: (Véase ANEXO I del presente Pliego)
Referencias Catastrales:	Véase ANEXO I del presente Pliego.
Cargas:	Véase ANEXO I del presente Pliego.
Tipo de la primera subasta:	18.766.355 €
Tipo de la segunda subasta:	15. 951.401 €
Tipo de la tercera subasta:	13.558.691 €
Tipo de la cuarta subasta:	11.857.491 €
Importe de la fianza:	938.317,75€



#### SEGUNDA. – Tipo de licitación y constitución de garantía, en concepto de fianza.

El tipo de primera licitación del lote único es de DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS (18.766.355 €). Se han establecido, en total, cuatro subastas sucesivas, partiendo de dicho tipo, equivalente al valor de tasación del lote. Los tipos de la segunda, tercera y cuarta subasta se han aprobado por Resolución motivada del Órgano de Contratación, concretamente por el Consejo de Administración de esta sociedad estatal, de fecha 29 de junio 2022.

El importe de la garantía o fianza será del 5 % del valor del tipo de primera licitación, que asciende a NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISIETE EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (938.317,75€).

Los licitadores interesados en participar en la subasta habrán de constituir la correspondiente garantía, en concepto de fianza, por el importe señalado en la cláusula PRIMERA de este Pliego, mediante:

- a) Cheque bancario nominativo a SEGIPSA.
- b) Transferencia bancaria a la cuenta titularidad de SEGIPSA Código IBAN: ES95 0128 0899 7001 0001 3791 de Bankinter, debiendo indicar en el concepto "Subasta lote Único Aranjuez".
- c) Aval bancario.
- d) Seguro de crédito y caución.

Ya se opte por cheque bancario o transferencia bancaria, los licitadores habrán de incorporar el cheque o el correspondiente resguardo acreditativo de haber efectuado la transferencia, al Sobre nº 1 (Véase Cláusula QUINTA de este Pliego).

La garantía, en concepto de fianza, responderá del mantenimiento de las proposiciones presentadas en sobre cerrado por los licitadores hasta la adjudicación provisional y de la proposición presentada por quien resulte adjudicatario hasta la formalización de la compraventa.

#### TERCERA. – Publicidad del Pliego y sus eventuales actualizaciones.

La presente subasta se anunciará en la página web de la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A. (www.segipsa.es), así como en diversos medios de prensa digital de los de mayor tirada a nivel nacional y portales inmobiliarios especializados.

SEGIPSA, en cualquier momento anterior a la celebración de la subasta, podrá puntualizar o aclarar cualquier cláusula del presente Pliego, incorporando las actualizaciones en su página web (www.segipsa.es). Igualmente, SEGIPSA podrá desistir de la presente licitación o modificar el Pliego por razones de fuerza mayor o circunstancias sobrevenidas.

#### CUARTA. – Participación en la subasta.

**Podrán tomar parte en la subasta** todas aquellas personas, físicas y/o jurídicas, que tengan capacidad para contratar de acuerdo con las normas contenidas en el Código Civil, sobre capacidad general para toda clase de contratos y en particular para el contrato de compraventa, si se tratase de extranjeros, conforme a su ley personal.

Las uniones de empresarios que se constituyan temporalmente para contratar, podrán hacerlo sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor, siendo necesario, no obstante, que se acompañe el compromiso de constitución de la unión.

Los empresarios que concurran agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de resultar adjudicatarios.

Si durante la tramitación de un procedimiento y antes de la formalización de la escritura se produjese la modificación de la composición de la unión temporal de empresas, ésta quedará excluida del procedimiento. No tendrá la consideración de modificación de la composición la alteración de la participación de las empresas siempre que se mantenga la misma clasificación. Quedará excluida también del procedimiento de adjudicación la unión temporal de empresas cuando alguna o algunas de las empresas que la integren quedase incursa en prohibición de contratar.

Las operaciones de fusión, escisión y aportación o transmisión de rama de actividad de que sea objeto, alguna o algunas de las empresas integradas en una unión temporal, no impedirá la continuación de ésta en el procedimiento de adjudicación. En el caso de que la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente de la rama de actividad, no sean empresas integrantes de la unión temporal, será necesario que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibición de contratar y que se mantenga la solvencia y la capacidad exigida.

#### No podrán tomar parte en la misma:

- ✓ De conformidad con lo dispuesto en el artículo 95.2 del Real Decreto 1373/2009, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, las personas que hayan solicitado o estén declaradas en concurso, hayan sido declaradas insolventes en cualquier procedimiento, estén sujetas a intervención judicial o hayan sido inhabilitadas conforme al Real Decreto legislativo 1/2020, de 5 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Concursal.
- ✓ Las personas, físicas y/o jurídicas, incursas en alguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante "LCSP").
- ✓ En cuanto resulte de aplicación, por sí ni por persona alguna intermedia, las personas físicas incursas en las prohibiciones de adquirir establecidas en el art. 1459 del Código Civil.
- ✓ Las personas físicas o jurídicas que hayan intervenido en el procedimiento de enajenación (en la tasación del bien o en otros supuestos), aplicándose a estos efectos,

por analogía, las causas de abstención y recusación previstas para los peritos en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil.

✓ El personal que preste sus servicios en la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A (SEGIPSA).

La capacidad de obrar en las empresas no españolas, de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, se acreditará mediante la inscripción en los Registros o presentación de las certificaciones que se indican en el Anexo I del Reglamento de la Ley de Contratos del Sector Público. La capacidad de obrar de las restantes empresas extranjeras se acreditará mediante informe expedido por la Misión Diplomática Permanente en Oficina Consular en España del lugar del domicilio de la empresa, en la que se haga constar, previa acreditación de la empresa, que figuran inscritas en el Registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúan con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

La participación en la subasta y la constitución de la garantía, en concepto de fianza, implican la aceptación del presente pliego en todos sus términos, y el sometimiento expreso a las decisiones de la Mesa de la licitación, cuya composición y funcionamiento se contienen en la cláusula SÉPTIMA del presente Pliego.

#### QUINTA. - Presentación de ofertas.

El **procedimiento de venta** seleccionado (subasta pública con presentación de ofertas por escrito en sobre cerrado), el modo de **presentación de ofertas** y **forma en que se desarrollará la licitación**, podrá consultarse en las cláusulas QUINTA y OCTAVA del presente Pliego, respectivamente.

La documentación se presentará en <u>UN SOBRE cerrado</u> en el que se indicará:

## ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA CON PRESENTACIÓN DE OFERTAS POR ESCRITO EN SOBRE CERRADO

**LOTE ÚNICO - ARANJUEZ** 

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P. S.A.

Nombre del licitador: ...... Se presenta oferta a la Subasta nº ... <u>Se incluirán en su interior TRES SOBRES cerrados</u> con la siguiente documentación y contenido:

- Sobre Nº 1 que contendrá la Documentación General, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y la fianza.
- <u>Sobre Nº 2</u> que contendrá la **Oferta económica**, en la parte exterior del sobre es esencial que conste a qué nº de subasta se presenta oferta.
- Sobre Nº 3 que contendrá la Documentación que deben aportar todos los licitadores a los efectos del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.

En cada uno de los sobres deberán constar los siguientes datos identificativos:

- Nombre del licitador, y de su representante legal, en su caso; así como persona de contacto a efectos de licitación, en el caso de ser distinta de los anteriores.
- NIF o documentos de identificación equivalentes en el caso de extranjeros, referidos al licitador o representante legal, según el caso.
- Dirección postal.
- Teléfono/s de contacto.
- Dirección de correo electrónico y/o nº de fax.

El presente procedimiento de enajenación se sustanciará en castellano, la lengua oficial del Estado Español, por lo que cualquier documento que presenten los licitadores deberá formularse en castellano, bien directamente, bien mediante traducción jurada oficial en el caso de encontrarse emitido en otra lengua, ya sea cooficial o extranjera.

Los licitadores deberán presentar la siguiente documentación, debidamente sistematizada en un índice numérico, relacionada como se indica a continuación para cada uno de los sobres:

- 5.1. <u>SOBRE № 1 DOCUMENTACIÓN GENERAL</u>, acreditativa del cumplimiento de requisitos previos.
  - Si quien formula oferta es persona física:
    - a) De nacionalidad española, fotocopia de su DNI/NIF.
    - b) De nacionalidad extranjera, fotocopia de: la tarjeta de Residencia, la tarjeta de Identidad de Extranjero, el Pasaporte o, en caso de ciudadanos de la Unión Europea o el Espacio Económico Europeo, el documento, carta o tarjeta oficial de identidad personal expedido por las autoridades de origen.
      - Será asimismo válido para la identificación de extranjeros el documento de identidad expedido por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación para el personal de las representaciones diplomáticas y consulares de terceros países en España.



<u>Si la oferta se formula en representación de otra persona física</u>, la acreditación de dicha representación deberá hacerse aportando la correspondiente escritura de poder (copia autorizada o testimonio notarial de la misma), debiendo incluir, además, fotocopia de los DNI/NIF (o documento equivalente en el caso de extranjeros) del poderdante y del apoderado.

- Si quien formula la oferta es **persona jurídica**, deberá incluirse:
  - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura pública de constitución, protocolización de acuerdos sociales o refundición de estatutos, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, que acredite la personalidad jurídica del licitador, cuando este requisito fuere exigible conforme a la legislación mercantil que sea de aplicación.
  - Copia autorizada o testimonio notarial de la escritura de apoderamiento del firmante de la oferta, debidamente inscrita en el registro público correspondiente, salvo que sus facultades emanen de alguna de las escrituras mencionadas en el párrafo anterior, o se trate de un poder especial.
  - Fotocopia del DNI/NIF (o documento de identificación equivalente en el caso de extranjeros) del firmante de la oferta en representación del licitador.
  - Copia autorizada o testimonio del Acta de titularidad real, a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.
  - Código CNAE.
- Licitación en Unión Temporal de Empresas. Cuando dos o más empresas acudan a la licitación agrupadas en unión temporal de empresas, cada uno de los empresarios que la componen deberá acreditar su personalidad, capacidad, representación y habilitaciones exigidas.
- Si el licitador fuese una empresa extranjera, deberá presentar los documentos que acrediten su capacidad y demás requisitos establecidos en este pliego, traducidos de forma oficial a la lengua castellana. A estos efectos, véase lo dispuesto en la cláusula CUARTA, por lo que se refiere a la capacidad de las empresas extranjeras, ya sean no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o signatarios del Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo, y resto de empresas extranjeras.
- Cuando liciten entidades públicas o corporaciones oficiales, además de los correspondientes documentos que acrediten la representación, según el caso, se exigirá también certificación del acta de la sesión en la que se adoptó el



correspondiente acuerdo de concurrir a la licitación, atendiendo a lo que dispongan sus Estatutos o normas de creación.

- Declaraciones cumplimentadas y firmadas, cuyos modelos se adjuntan como <u>ANEXO</u> <u>IV y ANEXO V</u> al presente pliego; este último, sólo en caso de que el licitador sea persona física o jurídica extranjera, relativo a la declaración formal de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Madrid capital, del orden jurisdiccional civil, en caso de discrepancias que pudieran surgir en relación al procedimiento de enajenación regulado en este Pliego.
- Para todos los casos, en concepto de fianza, por el importe indicado en la cláusula SEGUNDA (equivalente al 5% del tipo de la primera licitación), cada licitador deberá incluir en el Sobre nº 1, alternativamente:
  - a) Cheque bancario nominativo a SEGIPSA.
  - b) Documento acreditativo de haber efectuado la constitución de la garantía, en concepto de fianza, mediante transferencia bancaria a la cuenta titularidad de SEGIPSA con Código IBAN: ES95 0128 0899 7001 0001 3791 de Bankinter, debiendo indicar en el concepto "Subasta lote Único Aranjuez".

En ambos casos, además se deberá incluir un certificado bancario que acredite la titularidad de la cuenta con cargo a la que se emite el cheque bancario o desde la que se realiza la transferencia.

- c) Aval bancario.
- d) Seguro de crédito y caución.

La decisión de si se han cumplido los requisitos para concurrir, así como cualquier otra decisión relativa a la subasta será competencia exclusiva de la Mesa de la Subasta (véase cláusula SÉPTIMA), a cuyas decisiones y criterios se somete expresa e irrevocablemente cualquier interesado que presente oferta para participar en la subasta.

#### 5.2. SOBRE № 2 – OFERTA ECONÓMICA.

La **oferta económica**, que deberá estar firmada por el licitador o su representante, se ajustará al modelo que figura como <u>ANEXO VI</u>, debiendo indicar expresamente en este documento el tipo de subasta a la que se concurre (primera, o segunda, o tercera, o cuarta). Sólo se admitirá una oferta por licitador, de modo que de presentar varias, todas ellas resultarían descartadas.

La oferta económica debidamente cumplimentada, deberá formularse por un importe, al menos, igual o superior al tipo de licitación por la que se presente oferta (primera, o segunda, o tercera, o cuarta), señalado en la precedente cláusula PRIMERA. No será válida aquella oferta que varíe el correspondiente modelo establecido, ni aquella que exprese un importe inferior al tipo de licitación de la subasta a la que se concurre.



Queda expresamente prohibida la oferta formulada en calidad de ceder a un tercero.

## 5.3. <u>SOBRE Nº 3</u> – <u>Documentación</u> que deben aportar todos los licitadores <u>a los efectos del</u> <u>cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo.</u>

• Si quien formula oferta es persona física:

Ficha del cliente (Persona Física), debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo <u>ANEXO VII</u>. En el caso de tratarse de más de un licitador, o de un licitador casado en régimen de gananciales, es necesario que se aporte cumplimentado y firmado el modelo de <u>ANEXO VIII</u> por todos los licitadores, en el primer supuesto y, por ambos cónyuges, en el segundo, debiendo acreditar cada uno de ellos la documentación que se relaciona a continuación.

Asimismo, al objeto de acreditar la actividad profesional que desarrolla el licitador y el origen de los fondos que aportará para la compra del lote/s a los que presente oferta, deberá incluir, de acuerdo con su situación, los documentos seguidamente indicados:

- 1. Dos nóminas/pensiones actuales.
- 2. Declaraciones de la renta del último año.
- 3. Ingresos extraordinarios:
  - Venta de activos: Escrituras de venta de activos.
  - Herencia: Escrituras de herencia.
  - Donación o préstamos:
    - Documento de identidad de los donantes o prestamistas.
    - Relación con el licitador
    - Modelo ante Hacienda que acredite la donación/préstamo
    - Actividad profesional de donante/prestamista.
    - Transferencia que acredite la donación/préstamo
    - Si la donación/préstamo es más del 50% de los fondos deberán aportar el IRPF del donante/prestamista.
  - Préstamo de terceros (p.ej. venta de inmueble, herencia, donación, etc.).
- Si quien formula la oferta es persona jurídica, deberá incluirse:

Ficha del cliente (Persona Jurídica), debidamente cumplimentada, de acuerdo con el modelo **ANEXO VIII.** 

Asimismo, al objeto de acreditar la actividad profesional que desarrolla la sociedad licitadora y el origen de los fondos que aportará para la compra del lote/s a los que presente oferta, deberá incluir los documentos seguidamente indicados, de acuerdo con la situación de cada sociedad licitadora:

- 1. Impuesto de sociedades
- 2. Aportación de fondos:
  - a. Ampliación de Capital Social
    - Realizada por una persona física: DNI del socio capitalista, declaración IRPF y extracto de transferencia bancaria.
    - Realizada por una persona jurídica: Impuesto de sociedades y extracto de transferencia bancaria.
  - b. Aportación de socios a través de la cuenta 118 del PGC
    - Realizada por una persona física: DNI del socio capitalista, declaración IRPF y extracto de transferencia bancaria.
    - Realizada por una persona jurídica: Impuesto de sociedades y extracto de transferencia bancaria.
  - c. Préstamo de una sociedad o persona física
    - Realizada por una persona física: DNI del socio capitalista, declaración IRPF, extracto de transferencia bancaria y contrato de préstamo.
    - Realizada por una persona jurídica: Impuesto de sociedades, extracto de transferencia bancaria y contrato de préstamo.
- 3. Venta de activos: Escrituras de venta del activo.

Si el licitador fuese una <u>empresa extranjera</u>, deberá aportar, asimismo: Ficha de cliente y documentación reseñadas, anteriormente para el caso de personas jurídicas.

Sin perjuicio de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el presente Pliego, a los efectos del cumplimiento de la normativa en materia de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, hasta el momento en que se formalice la correspondiente escritura de compraventa, se podrá requerir al adjudicatario documentación complementaria y/o actualizada a la aportada para participar en la subasta, quedando pendiente la resolución definitiva de la adjudicación.

#### SEXTA. – Presentación de los sobres: Lugar y plazo.

#### 6.1. Lugar de presentación.

El sobre que contenga los sobres nº 1, nº 2 y nº 3, identificados todos ellos según lo indicado anteriormente, deberá presentarse en el domicilio social de:

## SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A.

#### Registro General

C/ José Abascal nº 4 – 3ª planta 28003 – Madrid

Aquellos licitadores que presentaren su documentación mediante envío por correo postal, deberán remitir en la misma fecha de su presentación en la correspondiente oficina de Correos, documento en el que conste el sello acreditativo de su imposición dentro del plazo establecido en el apartado 6.2 de esta cláusula, a la siguiente dirección: inmobiliaria@segipsa.es.

#### 6.2. Horario y fecha límite de presentación.

Los indicados sobres deberán presentarse antes de las 14:00 horas del día 11 de noviembre de 2022.

La presentación de dichos sobres podrá efectuarse de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en día hábil en Madrid, quedando excluidos expresamente los sábados, domingos y festivos locales y nacionales.

#### SÉPTIMA. - Constitución de la Mesa.

La Mesa de licitación se constituirá en los diez días hábiles siguientes a la conclusión del plazo de admisión de las posturas, para la apertura de las proposiciones recibidas, que se realizará ante Notario; dicha Mesa estará integrada por un Presidente y los siguientes vocales....

OCTAVA. - Forma en que se desarrollará la licitación.

Apertura y examen de los sobres nº 1, nº 2 y nº 3.

Todas las actuaciones del proceso de enajenación mediante subasta pública del lote, desde la apertura de los sobres nº 1 hasta la determinación del adjudicatario definitivo, se recogerán mediante las correspondientes diligencias en el **Acta Notarial** de la subasta.

Cada licitador sólo podrá presentar oferta para uno de los cuatro tipos de subasta, de manera que, si lo hiciese por varios, todas ellas quedarán descartadas.

Una vez expirado el plazo de presentación de ofertas, indicando en la cláusula SEXTA (apartado 6.2) del presente pliego, la Mesa procederá, en primer lugar, a la **apertura**, **ante Notario**, **del sobre relativo a la Documentación General acreditativa del cumplimiento de requisitos previos y la fianza**, ("sobre nº 1") y, si existen defectos u omisiones en la documentación y/o la fianza presentada, se podrá conceder, si el defecto fuere subsanable, un plazo no superior a cinco (5) días hábiles para que los licitadores lo subsanen.

Las notificaciones solicitando subsanación de los defectos observados en la documentación del sobre nº 1, se podrán cursar a los licitadores por email o fax, según los datos aportados por el licitador o en su defecto por burofax, a la dirección designada por el mismo.

La subsanación de los defectos deberá presentarse mediante sobre cerrado, en el Registro General de SEGIPSA, sito en C/ José Abascal  $n^{\circ}$  4 –  $3^{\circ}$  planta (28003 Madrid), en el plazo concedido al efecto, contando el plazo de subsanación a partir del día siguiente a la notificación de la solicitud de la subsanación.

Una vez revisada la documentación general y subsanados, en su caso, los defectos u omisiones de la documentación y/o la fianza presentada, se procederá a determinar los licitadores que, en su caso, resulten admitidos, señalando en caso contrario las causas de exclusión.

A aquellos licitadores a quienes se hubiere requerido alguna subsanación y, dentro del plazo concedido no la hubiesen realizado, se les comunicará, por correo electrónico o fax, o en su defecto por burofax, que, al no cumplir con los requisitos legales y formales exigidos en el Pliego, tienen a su disposición en el domicilio de SEGIPSA, el sobre nº 2 de Oferta Económica, el sobre nº 3, así como la fianza entregada en el sobre nº 1.

Una vez analizada la Documentación General del Sobre nº 1, y excluidos, en su caso, aquellos licitadores que no reúnan las condiciones exigidas por el Pliego, se procederá a la apertura de los **Sobres nº 2**, que tendrá lugar, **ante Notario**, edificio situado en C/José Abascal nº 2 – 2º planta en Madrid, el **25 de noviembre, a las 10:30 horas. El acto de apertura se celebrará ante Notario** 



y será público, siempre que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID – 19, aprobadas por la Autoridad competente, lo permitan.

Se procederá a la apertura de los sobres nº 2, verificando:

- La identidad de los licitadores que han presentado oferta.
   Para garantizar la protección de los datos personales de los licitadores, al momento de presentación de los sobres en el Registro General de SEGIPSA, se asignará a cada licitador el número que corresponda al registro de su documentación (Ej. 22030, 22036, ...), con el que se identificará al licitador a lo largo del procedimiento.
- Que las ofertas se han formulado en el modelo que se acompaña como ANEXO VI.

En el caso de no haberse recibido ofertas, la subasta se declarará desierta.

En el caso de que varios licitadores hayan presentado ofertas económicas que arrojen un resultado de empate, y se encuentren presentes en el acto de apertura, la Mesa solicitará una nueva oferta económica al alza. La Mesa de la subasta facilitará a los licitadores cuyas ofertas han incurrido en empate un documento en el que podrán formular su mejor oferta y les concederá un plazo de cinco minutos para presentarla.

Si el empate se produjese entre licitadores presentes y ausentes, o entre licitadores, todos ellos ausentes, la adjudicación recaerá sobre el que primero hubiese presentado su oferta, para lo cual se atenderá a la fecha y hora de entrada en alguno de los registros señalados en la cláusula SEXTA (apartado 6.1).

En el Acta Notarial se consignarán los datos de identificación de cada licitador que presente oferta, con expresión del importe de esta última, ordenándose de mayor a menor, a fin de determinar qué licitador resulta adjudicatario, al haber formulado la oferta más elevada. Si hubiere ofertas válidas para la primera licitación, en número suficiente para obtener mejor postor y segundo mejor postor, sólo se procederá a la apertura de dichas ofertas en primera, de no ser así, o no haber ofertas para primera licitación, se procederá siguiendo el citado esquema, en orden descendente de subastas (primera, segunda, tercera o cuarta).

Al término del acto de apertura de las ofertas económicas recibidas (Sobres nº 2), el lote será adjudicado provisionalmente, al licitador que haya formulado la oferta más elevada (**mejor postor**), según la representación que ostente, en su caso. Se expedirá a su favor el correspondiente Certificado de designación de Adjudicatario Provisional, y se retendrán la fianza y demás documentación presentada por el mismo.

Respecto del **resto de los licitadores** que, habiendo concurrido a la subasta, no hubiesen resultado excluidos tras la apertura del Sobre nº 1, SEGIPSA procederá a la devolución de la toda la documentación entregada con motivo de su participación en la subasta, incluida la fianza.

La apertura de la documentación del Sobre nº 3 correspondiente al adjudicatario, o en su caso, segundo mejor postor, se llevará a cabo por el Órgano de Control Interno en materia de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo de SEGIPSA.

#### NOVENA. - Devolución de la garantía constituida en concepto de fianza.

Inmediatamente después de terminada la subasta, la Mesa procederá a ordenar la devolución de las garantías constituidas en concepto de fianza a quienes no resulten primeros rematantes o adjudicatarios provisionales.

Si se hubiera constituido la garantía mediante transferencia bancaria, la devolución se llevará a cabo a la misma cuenta desde la que se ordenó la transferencia, cuya titularidad habrá de quedar acreditada, de conformidad con lo señalado en la cláusula QUINTA.

#### DÉCIMA. - Adjudicación del lote.

La adjudicación definitiva del lote se acordará por el Consejo de Administración de SEGIPSA. A tal fin se dará traslado del Acta notarial de la subasta y del expediente de enajenación, acompañado, en su caso, de la documentación complementaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo.

#### UNDÉCIMA. - Notificación de la adjudicación y pago del precio.

Antes del 28 de enero de 2023 se notificará al adjudicatario dicha condición, citándole a la firma de la escritura de compraventa, previniéndole que, si renunciase a la adquisición o no atendiese a las obligaciones que le corresponden, perderá la garantía constituida en concepto de fianza.

Excepcionalmente, el plazo de un mes para completar el precio podrá ampliarse de forma motivada, de conformidad con lo previsto en el art. 98.1 del RLPAP.

El importe de la garantía constituida, en concepto de fianza, se aplicará como parte del precio, debiendo el comprador hacer efectivo el resto del precio, hasta completar el importe de adjudicación. El pago del resto del precio se podrá hacer efectivo: bien, mediante la entrega de cheque bancario, bien, mediante transferencia OMF, en ambos supuestos a favor de SEGIPSA.

Sobre el importe de adjudicación se aplicarán los impuestos que graven la transmisión de conformidad con lo previsto en la legislación tributaria aplicable.



#### DUODÉCIMA. - Otras condiciones de la enajenación. Formalización. Gastos e Impuestos.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 97.e) del RLPAP, se recogen a continuación las demás condiciones de la enajenación, así como el pago del precio (art. 97.d) RLPAP).

Los licitadores interesados en la adquisición de los inmuebles, antes de presentar su oferta, tendrán la oportunidad de conocer físicamente, desde el exterior, los inmuebles por los que presentan oferta, siendo, en cualquier caso, responsabilidad de los licitadores constatar y verificar su situación física, jurídica, catastral y urbanística. Las comprobaciones correspondientes podrán llevarlas a cabo mediante las respectivas consultas a los distintos registros y organismos públicos (Registro de la Propiedad, Catastro, Gerencia de Urbanismo, Administración Tributaria, etc.) eximiendo, por tanto, de cualquier reclamación a la Propiedad, la Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P., S.A.

Cualquier carga que tengan las fincas antes indicadas, figure o no en el Registro de la Propiedad, incluidas las afecciones fiscales, será asumida por los licitadores y futuros adjudicatarios, que aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de los inmuebles. Los datos referenciados en este Pliego y sus **ANEXOS I y II** son, por tanto, meramente informativos.

Los licitadores, al presentar su oferta, aceptan expresamente la situación jurídica y de hecho de los inmuebles objeto de subasta a los que formulan la correspondiente oferta.

Cualquier licitador que presente oferta, acepta de forma irrevocable que los contratos de arrendamiento calificados como vitalicios, en el <u>ANEXO II</u> del presente pliego, no podrán ser resueltos, salvo voluntad expresamente pactada con el arrendatario o, en caso de fallecimiento del titular arrendaticio, de su cónyuge o pareja de hecho. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la resolución de la compraventa sin devolución de cantidad alguna al comprador, ni en concepto de devolución del precio ni de ninguna otra cantidad que hubiere entregado o hubiere destinado a los indicados inmuebles. Dicha estipulación quedará reflejada en la escritura de compraventa como condición resolutoria y cláusula penal expresa.

Las fincas se transmiten como cuerpo cierto, manifestando el comprador conocer y aceptar la situación física, jurídica, registral, catastral y urbanística de los inmuebles por los que se licita, con expresa renuncia del adquiriente a toda acción de saneamiento por vicios o defectos ocultos, asumiendo expresamente cualesquiera cargas y gravámenes.

La Propiedad se hará cargo, hasta final del mes en que tenga lugar la firma de las correspondientes escrituras de compraventa, de los siguientes **gastos**, según corresponda:



 Gastos de Comunidad de Propietarios. - A partir del mes siguiente a la firma de las escrituras serán, de exclusiva cuenta y cargo del adquiriente, todos los gastos de la Comunidad de Propietarios (los generales, los derivados de obras de conservación necesarias y los derivados de mejoras no necesarias, aun cuando se hubieren acordado con anterioridad a dicha fecha).

El **Impuesto sobre Bienes Inmuebles** de cada finca registral correspondiente al año 2022 será prorrateado entre el comprador (adjudicatario) y el vendedor (la Propiedad), en proporción al tiempo en que cada uno de ellos sea titular del inmueble en dicho ejercicio.

En cuanto al **Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana**, será de cuenta y cargo de la parte vendedora.

El licitador, por el sólo hecho de concurrir a la subasta, conoce y acepta que SEGIPSA ha solicitado, mediante escritos que se acompañan como <u>ANEXO III</u>, ante el Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez, la declaración de los bloques de inmuebles objeto de subasta, como *Espacio Residencial de Rehabilitación Programado (ERRP)*, delimitando territorialmente y de forma discontinua el "Bloque Valeras" y "Bloque Florida, de conformidad con el Real Decreto 853/2021, subrogándose el licitador, en caso de resultar mejor postor, en la posición jurídica de SEGIPSA, en relación con dicha solicitud y en dicho expediente.

La escritura pública de compraventa se formalizará ante el Notario y en la fecha en la que la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P. S.A. indique, antes del 28 de febrero de 2023, salvo caso fortuito o fuerza mayor apreciada por la propiedad. Dicha fecha será notificada por SEGIPSA al adjudicatario por burofax.

Todos los gastos e impuestos derivados de la compraventa del lote subastado y del otorgamiento de las correspondientes escrituras públicas de compraventa, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad serán por cuenta del comprador, a excepción del impuesto sobre el incremento de los bienes de naturaleza urbana.

El comprador asumirá la obligación de la inscripción de dicha escritura en el Registro de la Propiedad correspondiente, y el cambio de titular catastral mediante la tramitación de la "Declaración de Alteración de Bienes de Naturaleza Urbana", así como los perjuicios que pudieran derivarse del incumplimiento de aquellas obligaciones.

Con cargo al comprador, el Notario entregará a SEGIPSA una copia autorizada y dos copias simples de la escritura de compraventa, en el plazo máximo de diez días desde el otorgamiento de la misma.

En el acto de la firma de la escritura pública de compraventa, el comprador deberá hacer efectivo el importe de adjudicación, deduciendo la cantidad que entregó anteriormente en concepto de

fianza, para tomar parte en la subasta; el pago del resto del precio se realizará: bien, mediante la entrega de cheque bancario, bien, mediante transferencia bancaria OMF, en ambos supuestos, a favor de SEGIPSA.

En el caso de que la escritura pública de compraventa, no se otorgase en la fecha, lugar y hora designada por la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P. S.A., por causa imputable al adjudicatario, salvo imprevistos por causa justificada, aceptada por la Propiedad, se considerará que desiste de su interés en adquirir el lote adjudicado, con pérdida de la fianza constituida, como indemnización de daños y perjuicios.

Si, citado a la firma de la escritura de compraventa, el Mejor Postor, designado Adjudicatario por SEGIPSA, no compareciere (sin concurrir caso fortuito o fuerza mayor apreciada por la propiedad), se declarará desierta la subasta.

En caso de que no se llegase a otorgar la correspondiente escritura de compraventa por causa imputable a SEGIPSA, se devolverá al adjudicatario la fianza prestada.

#### DÉCIMO TERCERA. - Régimen de visitas y consultas.

Los inmuebles podrán ser visitados, exteriormente, por los posibles interesados, siempre que las condiciones sanitarias derivadas de la pandemia del COVID - 19 lo permitan, hasta el 3 de noviembre de 2022, inclusive, previa cita que deberá ser concertada con anterioridad y nunca más tarde del 25 de octubre de 2022, a cuyo efecto deberán ponerse en contacto con:

SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL

DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P., S.A. (SEGIPSA)

C/ José Abascal, 4 - 3ª planta - MADRID

Horario: De 8:30 a 15:00 horas

inmobiliaria@segipsa.es

La documentación correspondiente al lote objeto de subasta, se encontrará a disposición de los interesados hasta el día 3 de noviembre de 2022, inclusive, en las oficinas de SEGIPSA.

Cualquier consulta deberá dirigirse por escrito a la siguiente dirección de correo electrónico, hasta las 23:59 del día 3 de noviembre de 2022: <a href="mailto:inmobiliaria@segipsa.es">inmobiliaria@segipsa.es</a>

#### DÉCIMO CUARTA. - RÉGIMEN JURÍDICO Y JURISDICCIÓN COMPETENTE.

Las incidencias planteadas en el curso de la subasta serán resueltas por la Mesa.



El presente Pliego tiene carácter contractual, y en lo no previsto en el mismo se regirá por las normas establecidas en el Código Civil.

El orden jurisdiccional civil será competente para resolver las controversias que se deriven del contrato que pueda formalizarse entre SEGIPSA y el adjudicatario, así como para conocer de las que se puedan plantear en relación con la preparación y adjudicación de los mismos.

Madrid, 18 julio de 2022



#### ANEXO I

Descripción detallada cada inmueble
Situaciones contractuales y de ocupación
(véase documento adjunto Anexo I)



#### **ANEXO II**

Relación de bienes litigiosos



#### 1.- Juicio civil de desahucio por falta de pago: c/ Gobernador nº 1, 1º Dcha.

Procedimiento de lanzamiento suspendido por el Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, que suspende los desahucios y lanzamientos hasta el 30 de septiembre de 2022.

#### 2.- Juicio civil de desahucio en precario: c/ Gobernador nº 1, 2º Dcha.

Sentencia firme en la Audiencia Provincial de Madrid. No se puede desahuciar por la Disposición Final Primera del RD: Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, que suspende los desahucios y lanzamientos hasta el 30 de septiembre de 2022.

#### 3.- Juicio civil de desahucio en precario: c/ Gobernador nº 1, 1º Izda.

No se puede desahuciar por la Disposición Final Primera del RD: Real Decreto-ley 2/2022, de 22 de febrero, que suspende los desahucios y lanzamientos hasta el 30 de septiembre de 2022.

#### 4.- Juicio penal por usurpación: c/ Gobernador nº 9, 1º Izda.

Denuncia por ocupación ilegal. Dictada sentencia condenatoria en vía penal, se recurre a la Audiencia Provincial de Madrid.

#### 5.- Juicio civil de desahucio en precario: c/ Gobernador nº 1, Oficina 1.

Presentada la demanda, se notifica a los demandados. A la espera de contestación.

#### 6.-Juicio civil de desahucio en precario: c/ Gobernador nº 1, Oficina 2.

Presentada la demanda. A la espera de su traslado a los demandados.

#### 7.- c/ Gobernador nº 9, 1º Dcha.

Presentada denuncia por ocupación ilegal en la comisaría de Policía Nacional de Aranjuez.

#### 8.-Juicio civil de desahucio en precario: C/ Gobernador nº 1, 2º Izda.

Presentada demanda. A la espera de su traslado a los demandados.

#### 9.- En actuación previa al inicio de acciones legales: c/ Gobernador nº 1, Bajo Dcha.

Pendiente de recibir la posesión del inmueble tras el fallecimiento del arrendatario titular.

#### 10.- En actuación previa al inicio de acciones legales: c/ Gobernador nº 29, Bajo Dcha.

Pendiente de recibir la posesión del inmueble tras el fallecimiento del arrendatario titular.

#### 11.- En actuación previa al inicio de acciones legales: c/ Valeras nº5 Portal D, Bajo Dcha.

Pendiente de recibir la posesión del inmueble tras el fallecimiento del arrendatario titular.



#### **ANEXO III**

Escritos dirigidos al Excmo. Ayuntamiento del Real Sitio y Villa de Aranjuez

Solicitando la declaración de Espacio Residencial de Rehabilitación Programado (ERRP),

al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





#### Firma Remitente o Autorizado

Acepto y conceto les condiciones de sanvicio y las restricciones que se aplican al envio de mercencies peligrosas

#### CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO

Las siguientes condiciones serán de aplicación al servicio coministado, cuyo número aparece en el presente confinato.

Al confiamos su emidio, usted las acepta en su prepio nombre o en el de cualquier otra persona que pudera tener interés en el envío independientemente de si firma o no en este albarán NO NEGOCIABLE. Nuestros términos y condiciones son aplicables a cualquier otra compaña surpos servicios utilicamos para la recoglida, transporte o antrega de su envío. Este albarán sorá visitos para Correos, una vez que se le haya entregado a ustad o a su agente el justificanto do admisión del envío.

1. Obligaciones del remitante
1.1. El remitante respeta el cumplimiento de la normativa apricable vigente en meteria de mercancias restringidas y prohibidas pera el transporto por Compos. El remitante se hace responsable de las conecucamentas que de una decispación incomposa, incompieta, fallas o fraudulente conormienta al enviso e o una parte de custiquiera do dote, pudians adelivaria, experiende o custiquiera do dote, pudians adelivaria, experiende o a Compos de custiquier responsabilidad. CORREGOS informa que en los casos legalimente establicación (as automáticas competentes) poddan borir e interpeccionar un enviro sin notificación previa a inemitante.

1.2. Todas los enviros cumplan los requisitos de delimentores, peso y acondicionamiento que deben reunir para su correcta cliculación (pueda consultar estos requisitos en la palgina web www.correos.es, en cualquier oficinis de Compos o a través del biotifica de aténica el divide 900400004). Correos no admitirá enviros abientos, sin embalar, insuficientemente protegidos o aquestos cupa forma y contamido confleven un neego de causar daño a las paraceses o las ocues.

Sus datos de carácter personal serán tratados por Correos para las siguientes finalidades:

Sus datos de caracter printente serán intentoro por Comeos para las siguientes finalidades.

1. Para proceder e la prestación del senición centralisto.

2. Para esta cumplimiento a las obligaciones legates anticultas a Comeos lo que puede implicar su comunicación a AAPP y tribunales a tinvés de los cauces legates establecidos.

3. Para natizar estudios astalidades (previos anticultatas de senisfacción, por tener intents legitimo en mejorer nuestros servicios.

Para el desarrollo de estas finalidades, sus datos se conservarán el pilizo necesario, siondo, postariormente, bioqueados y el minados una vez hayan prescrito las acciones derivadas (5 años para la mayoris de acciones celebral).

Puede revocar su consentimiento y ejercitar sus derechos de acceso, recisicación, supresión, oposición, limitación al tratamiento o portabilidad en la dirección indicada: Conde de Peñaliver, nº 19

Puede obtaner más información, solicitándo en vertantila.

4.- Ley y jurisdicción La loy aplicable será la espeñola y la jurisdicción la de los Juzgedos y Tribunatos de la capital de la provincia de la Pisza donde se admita el envio. Paris custique duda sobola información.







PRESIDENCIA

## AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ

DOÑA INÉS MARÍA BARDÓN RAFAEL, mayor de edad, con N.I.F. nº 28.589.099 F y con domicilio profesional en la calle José Abascal nº 4 de Madrid, actuando en nombre y representación, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P., S.A., con N.I.F. n A 28464725 y domicilio igualmente en la calle José Abascal nº 4 de Madrid, estando especialmente facultada para la presentación de esta solicitud, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del día 27 de abril del presente año, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ comparezco y, como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que por medio del presente escrito y en la representación que ostento, se solicita de esta Corporación municipal que se inicien las actuaciones necesarias para promover un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) delimitando territorialmente y de forma discontinua el "Bloque Valeras" y "Bloque Florida" del término municipal de Aranjuez, al amparo del Real Decreto 853/2021. de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, la cual se fundamenta en las siguientes:

#### ALEGACIONES

PRIMERA. - Tal y como afirma la Exposición de motivos del R.D. 853/2021 antes citado, "La pandemia provocada por la COVID-19 ha supuesto una crisis económica, social y sanitaria. La magnitud del desafío ha exigido una respuesta común a escala europea. Para dar respuesta a medio plazo, se ha puesto en marcha un ambicioso Fondo de Recuperación para contribuir al proceso de reconstrucción de las economías en el mundo post-COVID-19, a partir de 2021."

España recibirá un total de aproximadamente 140.000 MM€, de los que 60.000 MM€ corresponden a transferencias no reembolsables. De estos fondos se destinarán 6.820 MM€ para la rehabilitación del parque de viviendas y la regeneración urbana.

Con fecha de 5 de octubre se aprobó el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Oficial de Viviendas del Patrimonio Nacional a mediados de los años 60 del siglo pasado, con la calificación de "Viviendas de Renta Limitada Subvencionadas", según cédula expedida por la Dirección General de Vivienda.

Dado el tiempo transcurrido desde su construcción, las 269 viviendas necesitan de una profunda rehabilitación integral por lo que SEGIPSA

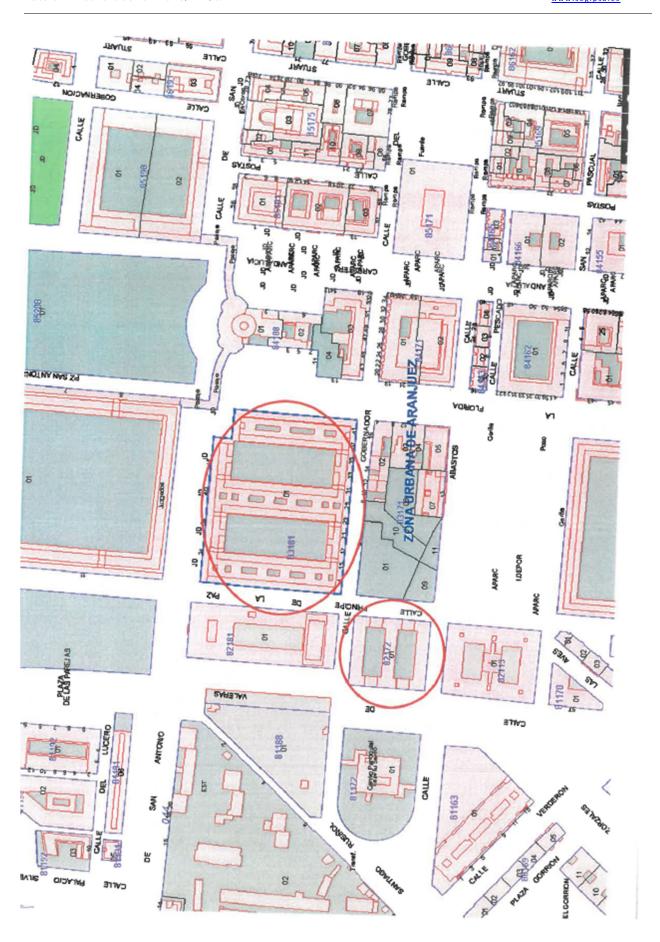
SOLICITA ANTE EL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ que, de conformidad al Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se inicien las actuaciones necesarias para promover un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) delimitando territorialmente y de forma discontinua el "Bloque Valeras" y "Bloque Florida" que suponen la estimación de rehabilitar hasta 269 viviendas en el marco de unas actuaciones donde se consiga > 60% de reducción del consumo de energía primaria no renovable, además de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, el 35%.

En el caso de atender nuestra petición, SEGIPSA se compromete a preparar la documentación exigida en el artículo 12.3 del Real Decreto mencionado, entre otras: la memoria-programa con un diagnóstico demográfico, social, económico y ambiental del ERRP; una memoria de viabilidad técnica-urbanística; una memoria de viabilidad técnica-energética y un plan de realojo temporal y retorno y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada; sin perjuicio de mostrar nuestra disposición de aportar cualesquiera otros documentos que se entiendan necesarios o convenientes para dicha declaración de ERRP.

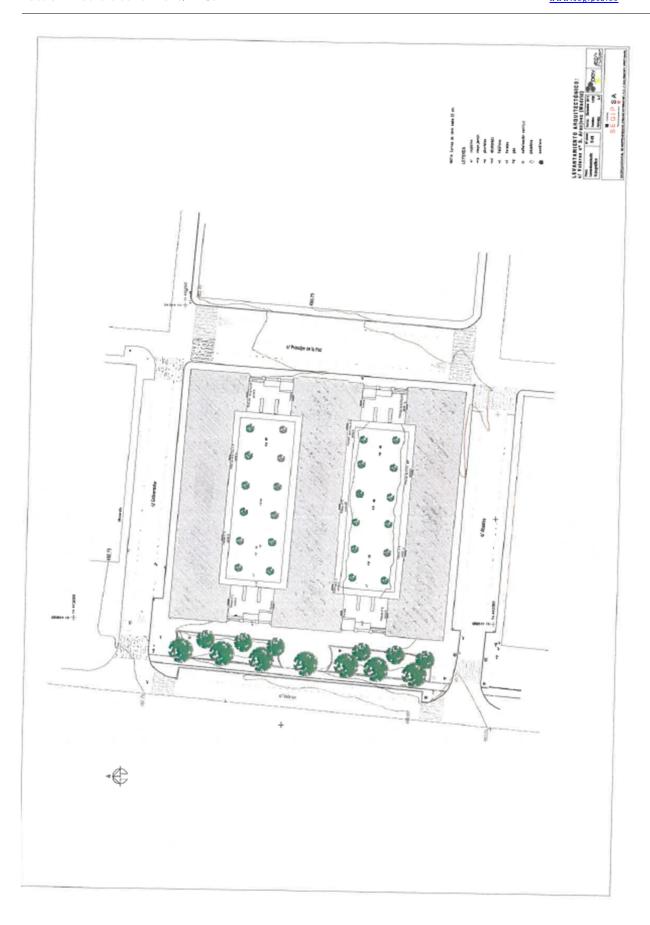
En Madrid para Aranjuez a seis de mayo de dos mil veintidós.

P.P.
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL
DE GESTION INMOBILIARIA DE
PATRIMONIO, M.P., S.A.

INÉS MARÍA BARDÓN RAFAEL









Sociedad Mercantil Estatal de Gestión Inmobiliaria de Patrimonio, M.P.S.A.



#### AL EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ

DOÑA INÉS MARÍA BARDÓN RAFAEL, mayor de edad, con N.I.F. nº 28.589.099 F y con domicilio profesional en la calle José Abascal nº 4 de Madrid, actuando en nombre y representación, en su condición de Presidenta del Consejo de Administración de la SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P., S.A., con N.I.F. n A 28464725 y domicilio igualmente en la calle José Abascal nº 4 de Madrid, estando especialmente facultada para la presentación de esta solicitud, en virtud del acuerdo del Consejo de Administración en su sesión del día 27 de abril del presente año, ante el EXCMO. AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ comparezco y, como mejor proceda en Derecho DIGO:

Que el día 6 de mayo del presente año, se presentó escrito ante este Ilmo. Ayuntamiento, cuya copia se acompaña como Documento nº 1, para una mejor identificación, por el que se solicitaba "se inicien las actuaciones necesarias para promover un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) delimitando territorialmente y de forma discontinua el "Bloque Valeras" y "Bloque Florida" que suponen la estimación de rehabilitar hasta 269 viviendas en el marco de unas actuaciones donde se consiga > 60% de reducción del consumo de energía primaria no renovable, además de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, el 35%."

En el mencionado escrito se hablaba de la rehabilitación de 269 viviendas, cuando la realidad (como conoce esa Corporación Municipal) es que los inmuebles propiedad de SEGIPSA en dichos bloques son 262, de los que 242 son viviendas y 20 son locales, por lo que, por medio del presente escrito se aclara y complementa el mencionado escrito en el sentido de que, donde dice: "... se inicien las actuaciones necesarias para promover un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) delimitando territorialmente y de forma discontinua el "Bloque Valeras" y "Bloque Florida" que suponen la estimación de rehabilitar hasta 269 viviendas en el marco de unas actuaciones donde se consiga > 60% de reducción del consumo de energía primaria no renovable, además de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, el 35%....",

#### DEBE DECIR:

"...se inicien las actuaciones necesarias para promover un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) delimitando territorialmente y de forma discontinua el "Bloque Valeras" y "Bloque Florida" que suponen la estimación de rehabilitar hasta 242 viviendas y 20 locales, en el marco de unas actuaciones donde se consiga > 60% de reducción del consumo de energía primaria no renovable, además de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, el 35%."

Por todo ello,

SOLICITA ANTE EL AYUNTAMIENTO DEL REAL SITIO Y VILLA DE ARANJUEZ que tenga por presentado este escrito con las manifestaciones que contiene, se sirva admitirlo y en su virtud tenga por solicitada aclaración y complemento del escrito presentado el día 6 de mayo pasado, en el sentido de que donde dice "... se inicien las actuaciones necesarias para promover un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) delimitando territorialmente y de forma discontinua el "Bloque Valeras" y "Bloque Florida" que suponen la estimación de rehabilitar hasta 269 viviendas en el marco de unas actuaciones donde se consiga > 60% de reducción del consumo de energía primaria no renovable, además de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, el 35%....", debe decir:

"...se inicien las actuaciones necesarias para promover un Entorno Residencial de Rehabilitación Programada (ERRP) delimitando territorialmente y de forma discontinua el "Bloque Valeras" y "Bloque Florida" que suponen la estimación de rehabilitar hasta 242 viviendas y 20 locales en el marco de unas actuaciones donde se consiga > 60% de reducción del consumo de energía primaria no renovable, además de una reducción de la demanda energética anual global de calefacción y refrigeración de, al menos, el 35%.

En Madrid para Aranjuez a treinta y uno de mayo de dos mil veintidós.

P.P.
SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL

DE GESTION INMOBILIARIA DE

PATRIMONIO, M.P. S.A.

INÉS MARÍA BARDON RAFAEL





#### **ANEXO IV**

D./Dª				, (	con NIF.
número		,	domicili	ado	en
			,	en su	propio
nombre y derecho/en re	presentación de	( <u>táchese</u> lo	o que	NO P	ROCEDA)
		, co	nociendo	у асер	tando el
Pliego de Bases que regula la er	najenación mediante	subasta públic	ca en sobi	re cerrad	o, de un
lote único propiedad de la SO	CIEDAD MERCANTIL	ESTATAL DE (	GESTIÓN	INMOBIL	IARIA DE
PATRIMONIO, M.P. S.A					
Declara que cumple los requisito	os exigidos en el citad	do Pliego, para	concurrir	a la licit	ación de la
subasta que se celebra en el mes		22, cuyos sobre	es deberá	n present	tarse antes
de las 14:00 horas del día 11 de	noviembre de 2022.				
	- 1				
	Fdo.:				
	de		de 2022		

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD),, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA), le informa de que sus datos personales serán incluidos en un Registro de Actividad de tratamiento, denominado SUBASTAS LICITADORES-COMPRADORES, de titularidad de esta empresa para la gestión de su participación en la subasta y el envío de comunicaciones sobre futuras subastas que puedan ser de su interés. Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello y/o persistan las obligaciones legales asociadas a los mismos. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal y/o convencional.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a Calle José Abascal 4, 28003 MADRID (MADRID) o enviando un mensaje al correo electrónico a <u>protecciondedatos@segipsa.es</u>. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en <u>www.aepd.es</u>.



#### **ANEXO V**

			6				
			de	-	-		-
			(TÁCHESE LO Q	UE NC	PROCED/	۱),	
DECLARA:							
regulado e	en este Plieg d capital, de	o, se somete expre	an surgir en relación al samente a la jurisdiccional civil, con renuncia	ón de	los juzgad	os y t	tribunales
En	a	de de 202	2				
			(RAZÓN SOCI (P.P.)	AL)			
		Edd	o.: D				
		Tuc	, D				

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD),, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA), le informa de que sus datos personales serán incluidos en un Registro de Actividad de tratamiento, denominado SUBASTAS LICITADORES-COMPRADORES, de titularidad de esta empresa para la gestión de su participación en la subasta y el envío de comunicaciones sobre futuras subastas que puedan ser de su interés. Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello y/o persistan las obligaciones legales asociadas a los mismos. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal y/o convencional

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a Calle José Abascal 4, 28003 MADRID (MADRID) o enviando un mensaje al correo electrónico a <u>protecciondedatos@segipsa.es</u>. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en <u>www.aepd.es</u>.



#### **ANEXO VI**

#### **LOTE ÚNICO**

#### **PROPOSICIÓN ECONÓMICA**

D./	′Dª								con	NIF	núm.
						, domi	ciliado	en			
					, en su	propio nom	bre y de	recho/e	n repre	esentac	ión de
(tá	chese lo	que No	O PROCE	DA)							,
cor	nociendo	y acepta	ndo el Pli	ego de Base	es que regu	la la enajena	ción del	lote únic	o <b>pro</b>	piedad	l de la
SO	CIEDAD	MERCA	NTIL EST	ATAL DE G	ESTIÓN IN	IMOBILIARI	A DE PA	TRIMO	NIO, I	И.Р. S.	. <b>A.</b> , asi
cor	mo	la	docume	entación	comple	mentaria,	pres	enta	ofe	erta	de
								. (	consig	nar	en
let	<u>ra)</u>					€ ( <u>consi</u> g	nar en r	número)	, en lo	s térm	ninos y
cor	ndiciones	que se e	specifican	en dicho Pli	ego, cuyas (	cláusulas dec	lara cono	cer y exp	oresam	ente a	ceptar,
pai	ra lo cual ¡	oresta <b>fi</b>	<b>anza</b> , que	adjunta, co	nstituida po	or:					
_											
Ц	Cheque	ban	icario	núm.				por	im	porte	de
						a favor de	SEGIPSA	<u>\.</u>			
	Transfer	encia	banca	ria				por	imp	orte	de
						a favor d	SFGID	α   α   α	cuent	a con i	Código
							JEGII.	<u>5A,</u> a la	caciic	u com	courgo
	IBAN: ES	95 0128	0899 700	1 0001 3791	l de Bankin	ter.					
				Fd	o.:						
					,	40		40 2022			
		-				de		ue 2022			

A efectos de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril, (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPDGDD),, SOCIEDAD MERCANTIL ESTATAL DE GESTIÓN INMOBILIARIA DE PATRIMONIO, M.P.S.A. (SEGIPSA), le informa de que sus datos personales serán incluidos en un Registro de Actividad de tratamiento, denominado SUBASTAS LICITADORES-COMPRADORES, de titularidad de esta empresa para la gestión de su participación en la subasta y el envío de comunicaciones sobre futuras subastas que puedan ser de su interés. Los datos se conservarán mientras exista un interés mutuo para ello y/o persistan las obligaciones legales asociadas a los mismos. Los datos no serán comunicados a terceros, salvo obligación legal y/o convencional.

Le informamos que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición, dirigiéndose a Calle José Abascal 4, 28003 MADRID (MADRID) o enviando un mensaje al correo electrónico a <u>protecciondedatos@segipsa.es</u>. Si considera que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control en <u>www.aepd.es</u>.



#### **ANEXO VII**

## FORMULARIO DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL LICITADOR (PERSONA FÍSICA O COMUNIDAD DE BIENES)

En cumplimiento de Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

El firmante declara baja su responsabilidad que los datos incluidos en este documento y en los documentos aportados para la identificación son correctos y se encuentran vigentes en la fecha de firma del mismo.

A. DESCRIPCI	<u>IÓN DE LA OPER</u>	<u>ACIÓN</u>
X	Compraventa	
Naturaleza o	destino de la ope	ración:
Primera vivienda		Segunda vivienda
Actividad profesional / empresarial		Inversión
Descripción y Ubicación:		
Finca Registral (en su caso):		
Importe de la operación (IVA incluido):		
B. DATOS DEL LICITA	ADOR (NO del re	epresentante)
1. Nombre y apellidos:		
DNI / Pasaporte / Tarjeta residencia:		
Nacionalidad:		
País de residencia:		
Domicilio:		
Teléfono: E-mail:		
Estado Civil: $\square$ Casado/a $\square$ Soltero/a $\square$ Divorcia	do/a 🗆 Viudo/a	$\square$ Unión de Hecho
Régimen Económico (casados y uniones):   Ganai	nciales 🗆 Separa	ación de Bienes
2. ¿Desempeña o ha desempeñado cargos o funcio o es familiar próximo o allegado a personas que de		
SÍ Detalle:		NO □
/Los infos do Estado, infos do Cabiarno, ministros, socratarios d	la Estada a subsacrata	wiss, les naviernanteries, les mesistre des de Tribunels

(Los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, secretarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de Tribunales Supremos, Tribunales Constitucionales u otras altas instancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recursos, incluyendo miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miembros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y encargados de negocios; el alto personal militar de las Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de supervisión de empresas de titularidad pública; los directores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función equivalente, de una organización internacional; altos cargos de dirección de partidos políticos con representación parlamentaria, asimismo otras personas que tengan la consideración de alto cargo de la Administración General del Estado, personas que desempeñen o hayan desempeñado funciones públicas importantes en el ámbito autonómico español o en el ámbito local español (presidentes autonómicos, consejeros, alcaldes, concejales, diputados, demás miembros de los Consejos de Gobierno y otras personas cargos equivalentes a las citadas ) y cargos de alta dirección en organizaciones sindicales o empresariales españolas. No se incluye en ninguna de las categorías anteriores empleados públicos de niveles intermedios o inferiores. -Ver artículo 14 Ley 10/2010-)





3. ¿En esta operación actúa el licitador por cuenta propia, o p	or cuenta de terceros?	
☐ Actúa por cuenta propia		
☐ Actúa por cuenta de terceros. Motivo:		
4. Describir la actividad profesional o empresarial que desarr		
☐ Trabaja por Cuenta Ajena ☐ Trabaja por Cue	enta Propia	
Profesión:		
Nombre de la empresa:		
Domicilio de la empresa:		
Indicar otros datos conocidos (antigüedad laboral, haberes m	nensuales o anuales, etc.	):
5. Si no tiene actividad profesional ni empresarial:		
Jubilado. Profesión ejercida anteriormente:		
Pensionista Concepto pensionado (invalidez, viudedad, m	antenimientos de famili	ares, etc.):
Rentista. Origen y volumen de las rentas:		
☐ Labores del hogar		
□ Estudiante		
6. Describir el origen de los fondos con los que se adquiere	el bien:	
6.1. Porcentaje de fondos propios: %		
Procedencia: $\Box$ Ahorros de su actividad $\Box$ Herencia $\Box$ V	/enta de inmueble $\;\Box$ (	Otros
Observaciones:		
6.2. Porcentaje de financiación ajena %		
Procedencia: ☐ Hipoteca ☐ Donación ☐ Préstamo ente	particulares $\ \square$ Préstan	no personal bancario
Observaciones:		
6.3. En caso de existir, insertar datos del resto de adquirentes para cada uno de los detallados)	s del bien: (Se cumplimenta	rá un Formulario de Información
Nombre y apellidos	Documento identidad	Tipo de relación (cónyuge, hijos, etc.)





#### C. DATOS DEL REPRESENTANTE (en su caso)

Persona física / jurídica:				
Nombre y Apellidos / Denominación social:				
DNI / Pasaporte / Tarjeta residencia / NIF:				
Domicilio:				
Nacionalidad:				
País de residencia:				
№ Escritura de apoderamiento y fecha:				
En a dede 2022				

Firma del cliente o representante



País de residencia

Cargo (administrador, apoderado...)

Número y fecha de escritura

#### **ANEXO VIII**

### FORMULARIO DE INFORMACIÓN OBLIGATORIA DEL LICITADOR (PERSONA JURÍDICA)

En cumplimiento de Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención de Blanqueo de Capitales y Financiación del Terrorismo

El firmante declara baja su responsabilidad que los datos incluidos en este documento y en los documentos aportados para

la identificación son correctos y se encuentran vigentes en la fecha de firma del mismo.						
A. DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN:						
	X Compraventa					
	Naturaleza o destino de la ope	ración:				
Vivienda de socio o adr	ministrador	Inversión				
Actividad profesional /	empresarial	Otros (especificar):				
Descripción y Ubicación:						
Finca Registral (en su caso):						
Importe de la operación (IVA incluido	):					
B. DATOS DE LA ENTIDAD LICITAD	ORA					
1. Denominación y forma jurídica:	1. Denominación y forma jurídica:					
NIF / CIF:						
Domicilio <u>Social</u> :						
País del Domicilio <u>Fiscal</u> :						
Fecha de constitución:						
Teléfono:						
E-mail:						
1.1. Datos de los representantes/apo	derados de la entidad que tram	itan esta operación:				
DATOS	PRIMER REPRESENTANTE	SEGUNDO REPRESENTANTE				
Nombre y apellidos						
№ documento de identidad						
País de nacionalidad						



Nacionalidad y residencia

Nombre del titular real 4

Documento de identidad (NIF, NIE, Nº Pasaporte...)

Nacionalidad y residencia

1.2. En caso de no ser una sociedad cotizada en un mercado regulado, identifique a los accionistas significativos de la sociedad:

NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL	NIF/CIF	NACIONALIDAD	ACTIVIDAD	% DE CAPITAL
3. IDENTIFICACIÓN DE TITULARES REALES O A dentificación de Titulares Reales (persona controlen más del 25% del capital o de los d	<u>is físicas</u> por cue			poseedoras
Documento de identidad (NIF, NIE, Nº Pasaporte)				
Nacionalidad y residencia				
	1			
Nombre del titular real 2				
Documento de identidad (NIF, NIE, № Pasaporte)				
Nacionalidad y residencia				
Nombre del titular real 3				
Documento de identidad (NIF, NIE, Nº Pasaporte)				

Página 40



JOSÉ ABASCAL, 4-3º
28003 - MADRID
TELEF.: 91 568 94 18/17
FAX: 91 444.50.70
www.segipsa.es

En el supuesto de no existir titulares reales, se deberán indicar los datos del administrador o administradores del cliente:

Nombre del titular real 1	
Documento de identidad (NIF, NIE, Nº Pasaporte)	
Nacionalidad y residencia	
Cargo (administrador único, presidente, consejero)	
Nombre del titular real 1	
Documento de identidad (NIF, NIE, Nº Pasaporte)	
Nacionalidad y residencia	
Cargo (administrador único, presidente, consejero)	
Nombre del titular real 1	
Documento de identidad (NIF, NIE, № Pasaporte)	
Nacionalidad y residencia	
Cargo (administrador único, presidente, consejero)	
familiar próximo o allegado a personas que o SÍ Detalle:  (Los jefes de Estado, jefes de Gobierno, ministros, secre Supremos, Tribunales Constitucionales u otras altas in miembros equivalentes del Ministerio Fiscal; los miemencargados de negocios; el alto personal militar de las supervisión de empresas de titularidad pública; los di equivalente, de una organización internacional; altos cotras personas que tengan la consideración de alto co desempeñado funciones públicas importantes en el ái consejeros, alcaldes, concejales, diputados, demás miem	mportantes en un en España o un país distinto de España o que sea desempeñen o hayan desempeñado estas funciones?  NO  estarios de Estado o subsecretarios; los parlamentarios; los magistrados de Tribunales estancias judiciales cuyas decisiones no admitan normalmente recursos, incluyendo bros de tribunales de cuentas o de consejos de bancos centrales; los embajadores y se Fuerzas Armadas; los miembros de los órganos de administración, de gestión o de rectores, directores adjuntos y miembros del consejo de administración, o función argos de dirección de partidos políticos con representación parlamentaria, asimismo argo de la Administración General del Estado, personas que desempeñen o hayan mbito autonómico español o en el ámbito local español (presidentes autonómicos, nbros de los Consejos de Gobierno y otras personas cargos equivalentes a las citadas ) es o empresariales españolas. No se incluye en ninguna de las categorías anteriores a -Ver artículo 14 Ley 10/2010-)
3. ¿Cuál es la naturaleza de la entidad? (Marc	car solamente una opción)
A) $\square$ Sociedad cotizada en un mercado reg	ulado.
B) $\ \square$ Sociedad con actividad comercial o er	npresarial determinada.
C) $\Box$ Sociedad patrimonial o instrumental (política, sindicato o asociación religiosa.	(sin actividad comercial o empresarial cierta), ONG, asociación
D) 🗆 Entidades de derecho público, fundad	ciones, asociaciones profesionales, culturales, deportivas o similares.
4. Descripción de la actividad económica:	
5. Ámbito de actividad: Local	Nacional





6. Antigüedad de actividad: A) ☐ Menos de un año B) ☐ De 1 a 10 años C) ☐ Más de 10 años
7. Volumen de negocio anual:
Hasta 100.000 € □ De 100.000 a 500.000 € □ De 500.000 a 1.000.000 € □
De 1.000.000 a 10.000.000 € ☐ Superior a los 10.000.000 € □
8. Describir el origen de los fondos con los que se adquiere el bien:
8.1. Porcentaje de fondos propios %.
Procedencia: $\ \square$ De su actividad $\ \square$ Aportación socios $\ \square$ Venta de inmueble $\ \square$ Otros
Observaciones:
8.2. Porcentaje de financiación ajena %.
Procedencia: $\square$ Hipoteca $\square$ Donación $\square$ Préstamo ente particulares $\square$ Préstamo personal bancario
Observaciones:
9. En esta operación, ¿la sociedad licitadora actúa por cuenta propia o por cuenta de terceros? <i>(es decir, realiza la</i> operación por interés de otra/s persona física y/o jurídica).
☐ Actúa por cuenta propia
☐ Actúa por cuenta de terceros. Motivo:
En, a dede 2022

Firma del representante o apoderado